

Gobierno del Estado de Baja California

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-02000-19-0430-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 430

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,016,808.0
Muestra Auditada	565,662.0
Representatividad de la Muestra	55.6%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2021 mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Baja California fueron por 1,016,808.0 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 708,002.5 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 565,662.0 miles de pesos, que representó el 55.6% de los recursos asignados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 308,805.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 262,741.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe de los recursos en especie, ni validara el cierre del ejercicio fiscal 2021, por lo que el monto de estos recursos reflejará

variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 de la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), como unidad ejecutora de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021 (U013), se incluye en los resultados presentados de la auditoría número 424 denominada “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)” al Gobierno del Estado de Baja California, debido a que corresponde al mismo ejecutor de los recursos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH) abrió, antes de la radicación de los recursos en numerario, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del U013 2021 y sus rendimientos financieros generados.
- b) Del monto total de los recursos del U013 2021 establecido en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California (Acuerdo de Coordinación), por 1,016,808.0 miles de pesos, la SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencias líquidas, los recursos por 708,002.5 miles de pesos y se constató que la SH transfirió al ISESALUD, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, el total de estos recursos; además, que en la cuenta bancaria de la SH se generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, y 1.0 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE (véase resultado 11 del presente informe). Cabe mencionar que la diferencia entre el monto transferido y el acordado, por 308,805.5 miles de pesos, corresponde a recursos que fueron retenidos por el INSABI para la adquisición de

medicamentos, su distribución y material de curación y otros insumos y éste los entregue en especie al Gobierno del Estado de Baja California.

- c) La SH, al 31 de diciembre de 2021, transfirió al ISESALUD todos los recursos líquidos del U013 2021 por 708,002.5 miles de pesos, por lo que no quedó saldo pendiente de ejercer en la cuenta bancaria del programa lo que coincidió con el saldo determinado con los auxiliares contables de ingresos y egresos a la misma fecha; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria de la SH se administraron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las acciones y que los recursos del programa no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.
- d) El saldo de la cuenta bancaria de los recursos del U013 2021 del ISESALUD coincidió con el saldo disponible y el pendiente de pagar reflejado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, y se verificó que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; adicionalmente, se constató que, de los montos transferidos a las cuentas para el pago de las nóminas y las retenciones de éstas, los remanentes fueron reintegrados a la cuenta bancaria del U013 2021.

3. La SH remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación de la apertura de la cuenta bancaria de los recursos del U013 2021; no obstante, no se manifestó, en el comunicado, que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-274-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El ISESALUD remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación de la apertura de la cuenta bancaria de los recursos del U013 2021; no obstante, no se manifestó, en el comunicado, que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo último, y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2021, publicados en la página de la Secretaría de Salud, numeral 4, párrafo sexto.

2021-B-02000-19-0430-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no manifestaron, en el comunicado de la apertura de la cuenta bancaria del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California remitido al Instituto de Salud para el Bienestar, que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo último, y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2021, publicados en la página de la Secretaría de Salud, numeral 4, párrafo sexto.

5. EL ISESALUD abrió, antes de la radicación de los recursos en numerario, una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del U013 2021 y sus rendimientos financieros generados; sin embargo, se comprobó que la cuenta no fue única y específica, en virtud de que se utilizaron dos cuentas más para la administración de los recursos del U013 2021; una para el pago de las nóminas del personal y la otra para la administración de los montos retenidos al personal y el pago de cuotas de seguridad social, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 15, párrafo segundo; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo quinto, y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2021, publicados en la página de la Secretaría de Salud, numeral 4, párrafo quinto.

2021-B-02000-19-0430-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del

Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron, además de la cuenta bancaria de los recursos el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021, dos cuentas más para su administración, por lo que no fue única y específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 10, fracción I, y 77 bis 15, párrafo segundo, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo quinto, y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2021, publicados en la página de la Secretaría de Salud, numeral 4, párrafo quinto.

6. El ISESALUD emitió oficios para remitir al INSABI el informe de la recepción de los recursos transferidos por la SH, señalando el monto y la fecha; sin embargo, no le informó dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo cuarto, y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2021, publicados en la página de la Secretaría de Salud, numeral 4, párrafo cuarto.

2021-B-02000-19-0430-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no le informaron al Instituto de Salud para el Bienestar el monto y la fecha de la recepción de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021 dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de

Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado B, párrafo cuarto, y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2021, publicados en la página de la Secretaría de Salud, numeral 4, párrafo cuarto.

7. El Gobierno del Estado de Baja California, de manera solidaria y conforme al monto establecido en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, aportó recursos líquidos por 405,190.9 miles de pesos y recursos en especie por 174,625.6 miles de pesos (monto superior al acordado de 173,653.2 miles de pesos), por lo que el total de la aportación solidaria estatal fue por 579,816.5 miles de pesos; asimismo, se constató que los recursos líquidos aportados se entregaron al ISESALUD de manera trimestral conforme lo establece la normativa; sin embargo, los recursos aportados en los trimestres primero, segundo y tercero no se transfirieron dentro de los primeros quince días naturales siguientes al cierre de cada uno.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-275-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SH registró contable y presupuestariamente los recursos del U013 2021 recibidos en numerario, por 708,002.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, por 0.2 miles de pesos, y del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por 1.0 miles de pesos, y se constató que dichos registros coinciden entre sí. La SH no registró contable ni presupuestariamente las operaciones de los recursos retenidos por el INSABI para su entrega en especie por 308,805.5 miles de pesos (véase resultado 2, inciso b) del presente informe) y carece de información que acredite la recepción de los recursos.

Cabe señalar que el ISESALUD registró recursos en especie por 262,741.0 miles de pesos (véase resultado 9 del presente informe) al 31 de diciembre de 2021.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-276-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El ISESALUD registró contable y presupuestariamente los recursos del U013 2021 transferidos en numerario por 708,002.5 miles de pesos y los rendimientos financieros que se generaron en su cuenta bancaria productiva al 31 de diciembre de 2021 por 95.0 miles de pesos y del 1 de enero al 30 de abril de 2022 por 85.6 miles de pesos, registros que coinciden entre sí; sin embargo, de los recursos retenidos por el INSABI para ser entregados en especie por un monto de 308,805.5 miles de pesos, el ISESALUD registró, al 31 de

diciembre de 2021, recursos por 262,741.0 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria que respalda dichos registros; adicionalmente, no acreditó dar aviso a la SH de los recursos que recibió en especie para los efectos contables y presupuestarios correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción II, 34, 36, 38, fracción II, 42, 43 y 70, fracciones I y III, y de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 15, fracción III, y 77 bis 16, párrafo último.

Cabe señalar que, a la fecha de la auditoría (28 de septiembre de 2022), el INSABI no ha conciliado y notificado con la entidad federativa el monto de los recursos y validado el cierre del ejercicio 2021, por lo que el monto de éstos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables y su documentación comprobatoria de la recepción en el almacén del ISESALUD de recursos por 77,127,353.92 pesos, con lo que se atiende parcialmente lo observado.

2021-B-02000-19-0430-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria que respaldan los registros de los recursos recibidos en especie en el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California; asimismo, no acreditaron dar aviso a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California de esos recursos recibidos, para los efectos contables y presupuestarios correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción II, 34, 36, 38, fracción II, 42, 43 y 70, fracciones I y III, y de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 15, fracción III, y 77 bis 16, párrafo último.

10. Una muestra de erogaciones registradas en la contabilidad por 565,662.0 miles de pesos se soportó en la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual cumplió los requisitos fiscales y correspondió a la naturaleza del gasto; asimismo, se canceló con el sello “operado INSABI 2021”.

Destino de los Recursos

11. Al Gobierno del Estado de Baja California, de los recursos acordados del U013 2021 por 1,016,808.0 miles de pesos, se le transfirieron recursos en numerario por 708,002.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron comprometidos y devengados 700,043.2 miles de pesos, que representaron el 98.9% de dichos recursos; a la misma fecha, se pagaron 615,771.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, los 700,043.2 miles de pesos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2021, se determinaron recursos transferidos en numerario no comprometidos por 7,959.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN

SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2021				Al 31 de marzo de 2022		
	Programado	Comprometido	Devengado	% del monto acordado	% del monto transferido (numerario)	Pagado	Pagado
Remuneraciones al personal	443,001.0	443,001.0	443,001.0	43.6	62.6	443,001.0	443,001.0
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	103,410.6	103,410.6	103,410.6	10.2	14.6	82,067.5	103,410.6
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	3,502.2	3,502.2	3,502.2	0.3	0.5	0.00	3,502.2
Gastos operación	158,088.7	150,129.4	150,129.4	14.8	21.2	90,702.6	150,129.4
Subtotal Numerario	708,002.5	700,043.2	700,043.2	68.9	98.9	615,771.1	700,043.2
Especie*							
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos		308,805.5					
Subtotal Especie		308,805.5					
Total	1,016,808.0	700,043.2	700,043.2	68.9	98.9	615,771.1	700,043.2

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, del Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, de los registros contables y presupuestarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y el ISESALUD.

NOTA * Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 308,805.5 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios por 262,741.0 miles de pesos, y no proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos ni presentó evidencia que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021. (Véase resultado 9 del presente informe.)

Respecto de los rendimientos financieros obtenidos al 31 de diciembre de 2021 por 0.2 miles de pesos de la SH y 95.0 miles de pesos del ISESALUD que no fueron comprometidos, ni devengados, la entidad fiscalizada acreditó el reintegro a la TESOFE de los 95.2 miles de pesos, conforme al plazo establecido, y los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2022, por 1.0 miles de pesos de la SH y 84.8 miles de pesos del ISESALUD se reintegraron a la TESOFE conforme al plazo establecido. Finalmente, los rendimientos financieros generados del 1 al 30 de abril de 2022 por 0.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE a su obtención.

Servicios Personales

12. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El ISESALUD destinó recursos líquidos por 443,001.0 miles de pesos para el pago de remuneraciones al personal de las platillas que hasta el 31 de diciembre de 2020 estaban autorizadas para financiarse con estos recursos, cuyas funciones se encuentran directamente involucradas en la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social; monto que representó el 43.6% del total de los recursos acordados de 1,016,808.0 miles de pesos por lo que no excedió el 50.0% autorizado.
- b) Una muestra revisada de 150 trabajadores cumplió con el perfil requerido para el puesto que ocuparon y por el cual fueron remunerados durante el ejercicio fiscal 2021 con recursos del U013.
- c) Los pagos realizados con recursos del U013 2021 al personal formalizado y regularizado, por los conceptos de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicio, se ajustaron a los tabuladores autorizados y las remuneraciones por conceptos de prima vacacional, aguinaldo, estímulos económicos y bonos se autorizaron y otorgaron por categoría de puestos de las ramas médica, paramédica y grupos afín, conforme lo establecen las disposiciones jurídicas.
- d) Por otra parte, no se destinaron recursos del U013 2021 para el pago de finiquitos e indemnizaciones o conceptos similares, ni relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo” y tampoco para impuestos estatales sobre nómina.
- e) La relación laboral, de una muestra de 50 prestadores de servicios, se formalizó a través de los contratos emitidos por semestre, por lo que se suscribieron 100 contratos con este personal, y se constató que los pagos se ajustaron a los montos y al periodo convenidos en cada contrato.

- f) No se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2021, no se realizaron pagos a trabajadores con licencias sin goce de sueldo ni posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal, además, los recursos por cheques cancelados fueron devueltos a la cuenta del U013 2021.
- g) Se corroboró, mediante los formatos de validación requisitados y firmados por los responsables del Hospital General de Playas de Rosarito y del Hospital General de Ensenada, que una muestra de 380 trabajadores adscritos a dichos centros, quienes recibieron pagos con recursos del U013 2021 por 130,843.9 miles de pesos, laboró en dichas unidades de salud durante el ejercicio fiscal 2021.
- h) El ISESALUD enteró de manera oportuna al Servicio de Administración Tributario (SAT) el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores; asimismo, pagó y enteró las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Fondo para la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y al Seguro de Ahorro para el Retiro (SAR), correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del U013 2021 del personal regularizado y formalizado del ejercicio fiscal 2021, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

13. Al personal formalizado y regularizado pagado con recursos del U013 se le otorgó las prestaciones establecidas y contó con seguridad social a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; sin embargo, se identificó que no se afilió a la seguridad social, al personal eventual contratado (honorarios) para funciones de las ramas médica, paramédica y afín, en incumplimiento del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación “Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, numeral 6, literal a, párrafo primero, y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5, literal b, apartado i, primer párrafo.

2021-B-02000-19-0430-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no afiliaron a la seguridad social, al personal de honorarios contratado para funciones de las ramas médica, paramédica y afín, en incumplimiento del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación "Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del acuerdo de coordinación para garantizar la

prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", numeral 6, literal a, párrafo primero, y de los Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5, literal b, apartado i, primer párrafo.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

14. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El ISESALUD destinó recursos líquidos del U013 2021 por 103,410.6 miles de pesos para el pago de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, monto que representó el 10.2% de los recursos federales acordados; con los recursos en especie reportados en el programa de gasto con las modificaciones al cierre del ejercicio 2021 por 262,741.0 miles de pesos, el monto destinado total para este rubro corresponde a 366,151.6 miles de pesos, lo que representa el 36.0% con lo que se cumple con el porcentaje establecido de al menos el 32.0%.
- b) De los expedientes de adquisición seleccionados como muestra de los contratos números ISESALUD-SUMINISTRO-OXÍGENO-GASES-MEDICINALES E INDUSTRIALES-010/2021, ISESALUD-SERVICIO-INTEGRAL-SUMINISTRO-BOMBAS-INFUSIÓN-031/2021, ISESALUD-SERVICIO-MANTTO-EQUIPOS-MÉDICOS-077/2021; ISESALUD-SERVICIO-MANTENIMIENTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-IMAGENOLOGIA-078/2021, ISESALUD-SERVICIOS-PÓLIZA-MANTTO-ACELERADOR-LINEAL-096/2021, se verificó que los procesos para la adquisición de los bienes y servicios se realizaron de conformidad con la normativa por adjudicación directa por excepción a la licitación; además, se comprobó que se justificaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó cada excepción a la licitación mediante escrito de dictaminación firmado por el titular del área usuaria de los bienes y servicios; asimismo, que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación publicado en la página de internet del SAT; también, se revisó que se formalizaron los contratos, los cuales contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y contaron con las fianzas para garantizar su cumplimiento; además, se acreditó que los proveedores contaron con la capacidad técnica y económica para el cumplimiento del contrato.

**PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN
SEGURIDAD SOCIAL LABORAL**
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONTRATOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

N.º	Número de Contrato	Objeto	Monto Contratado	Monto Pagado U013
1	ISESALUD-SUMINISTRO- OXÍGENO-GASES- MEDICINALES E INDUSTRIALES INDUSTRIALES-010/2021	Servicio de oxígeno, gases medicinales e industriales para todas las Unidades Médicas del ISESALUD.	35,962.7	18,103.0
2	ISESALUD-SERVICIO- INTEGRAL-SUMINISTRO- BOMBAS-INFUSIÓN- 031/2021	Servicio integral de bombas de infusión en comodato y suministro de consumibles mediante contrato abierto para los Hospitales Generales de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate, Rosarito, Materno Infantil de Mexicali y UNEME de Oncología.	36,634.0	23,507.2
3	ISESALUD-SERVICIO- MANTTO-EQUIPOS- MÉDICOS-077/2021	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones, accesorios, consumibles y actualización tecnológica, considerandos como equipos médicos de soporte critico de vida, monitores, máquinas de anestesia, vaporizadores, cunas térmicas, incubadoras y ventiladores equipos biomédicos de la marca DRAGER, necesario para afrontar la contingencia por el repunte de Covid-19, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.	29,075.4	14,526.1
4	ISESALUD-SERVICIO- MANTENIMIENTO- EQUIPOS-BIOMÉDICOS- IMAGENOLOGÍA-078/2021	Servicios de póliza de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones y actualización tecnológica para equipos biomédicos de imagenología y periféricos: Tomógrafos, Ultrasonidos, Rayos X y Mastógrafos, necesario para afrontar la contingencia por el repunte de Covid-19, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.	22,508.4	19,996.1
5	ISESALUD-SERVICIOS- PÓLIZA-MANTTO- ACELERADOR-LINEAL- 096/2021	Servicios de póliza de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones para equipo de acelerador lineal.	17,401.1	13,381.2
TOTAL			141,581.6	89,513.6

FUENTE: Expedientes de adjudicación, Contratos y Pólizas contables proporcionados por el ISESALUD.

- c) Los servicios relativos a los contratos números ISESALUD-SERVICIO-INTEGRAL-SUMINISTRO-BOMBAS-INFUSIÓN-031/2021, ISESALUD-SERVICIO-MANTTO-EQUIPOS-MÉDICOS-077/2021, ISESALUD-SERVICIO-MANTENIMIENTO-EQUIPOS-BIOMÉDICOS-IMAGENOLOGÍA-078/2021 y ISESALUD-SERVICIOS-PÓLIZA-MANTTO-ACELERADOR-LINEAL-096/2021 fueron prestados por los proveedores conforme a las condiciones y plazos establecidos por un monto total pagado de 71,410.6 miles de pesos.

15. Con la revisión de los auxiliares contables de la partida presupuestaria 25301 “medicinas y productos farmacéuticos” y del anexo 4 al oficio AEGF/1928/2022 del 2 de mayo de 2022 “Relación de adquisiciones de bienes o insumos, servicios y arrendamientos realizadas con recursos del programa”, se verificó que el ISESALUD registró compras de medicamentos mediante adjudicaciones directas relacionados con los contratos ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-124/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-127/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-161/2021, que amparan un monto registrado y pagado por 12,412.7 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la información correspondiente a los procedimientos de adjudicación ni los contratos enlistados, por lo que no se acreditó que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable y que se formalizaran debidamente los contratos y se entregaran sus garantías de cumplimiento, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las adjudicaciones de los contratos se realizaron conforme la normativa; además, se proporcionaron los contratos ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-124/2021 por 3,752,211.92 pesos, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-127/2021 por 7,185,200.00 pesos e ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-161/2021 por 1,475,250.00 pesos, debidamente formalizados, y se aclaró que se exceptuó a los proveedores de presentar la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

16. No se proporcionaron las pólizas contables ni su documentación justificativa y comprobatoria que ampara el monto del gasto devengado y pagado registrado de la partida presupuestaria 25301 “medicinas y productos farmacéuticos” por 14,385.0 miles de pesos, consistente en: contratos celebrados con los proveedores (incluidos los contratos ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-124/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-127/2021, ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-161/2021 del resultado número 14 del presente informe), comprobantes fiscales, remisiones, notas de entrega, en otros. Tampoco, se proporcionó la documentación que acredita que los insumos fueron entregados conforme a los términos establecidos en los contratos y que se llevó un control en el almacén mediante el registro de las entradas, salidas y existencias; adicionalmente, del contrato número ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-127/2021 para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para el ISESALUD, la entidad no proporcionó la información que acredita la entrega de los medicamentos al beneficiario final.

En consecuencia, la entidad fiscalizada no acreditó que las adquisiciones de los medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud se sujetó al detalle de medicamentos y precios de referencia descritos en los Apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación y a lo establecido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, asociados a la prestación gratuita de servicios de salud.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado C; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5, párrafo primero, y de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el título tercero bis de la ley general de salud, asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, numerales tercero, noveno y undécimo.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de un monto por 12,412,661.92 pesos, de la cual se acredító que los medicamentos adquiridos se encuentran contenidos en los Apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, que los precios facturados se sujetaron a los precios de referencia establecidos en dichos Apéndices, que los insumos fueron entregados conforme a los términos establecidos en los contratos y que se llevó un control en el almacén mediante el registro de las entradas, salidas y existencias; además, del contrato número ISESALUD-ADQ-INSUMOS-COVID-127/2021, para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para el ISESALUD, se proporcionó evidencia de la entrega de medicamentos al beneficiario final, con lo que se solventa esta parte de la observación.

2021-A-02000-19-0430-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,972,324.61 pesos (un millón novecientos setenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por la falta de presentación de las pólizas contables junto con su documentación justificativa y comprobatoria que ampare el monto del gasto devengado registrado en la partida presupuestaria 25301 "medicinas y productos farmacéuticos", así como la documentación que acredita que los insumos fueron entregados conforme a los términos establecidos en los contratos, que se llevó un control en el almacén mediante el registro de las entradas, salidas y existencias y que las adquisiciones se sujetaron al detalle de medicamentos y precios de referencia descritos en los Apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California y a lo establecido en los Lineamientos para la adquisición de

medicamentos y demás insumos asociados destinados a las personas sin seguridad social, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado C; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5, párrafo primero, y de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el título tercero bis de la ley general de salud, asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, numerales tercero, noveno y undécimo.

17. Con la revisión de una muestra de pólizas contables de egresos pagadas con recursos del U013 2021, de las facturas emitidas por el proveedor y de la relación de servicio a derechohabientes, relacionados con el contrato número ISESALUD-SUMINISTRO-OXÍGENO-GASES-MEDICINALES E INDUSTRIALES-010/2021, se verificó que se facturaron los servicios por un monto total pagado de 18,103.0 miles de pesos, conforme a los precios y características pactadas en el contrato, además, las facturas contienen el sello y firma de recepción de conformidad de los responsables de las unidades médicas establecidas en el contrato; sin embargo, de una muestra por 5,025.2 miles de pesos, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de que la unidad médica para la que se contrató el servicio del suministro de oxígeno, conforme lo establece el contrato, solicitó el servicio por llamada telefónica y por correo electrónico, donde se identificara el horario, número de reporte, la fecha, la hora de llamada y la entrega del servicio, a efecto de constatar que la entrega correspondió al plazo establecido, ya que tampoco se aplicaron penas convencionales al proveedor; por otra parte, de una muestra por 101.4 miles de pesos, correspondientes a servicios prestados a domicilio de pacientes, no se proporcionaron las recetas de autorización de los médicos tratantes de la unidad médica correspondiente.

El Gobierno del Estado de Baja de California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las solicitudes con las fechas establecidas para la prestación del servicio cuya entrega correspondió al plazo establecido; además, proporcionó las recetas de autorización de los médicos para los servicios prestados a domicilio, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión del oficio número SGA-DOPP-CP-1274-2022 en respuesta a la solicitud de información preliminar para la auditoría de U013, de la base de datos en formato Excel con nombre “reporte enviado al INSABI”, del apéndice I del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación y del Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin

seguridad social, se identificó que el INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Baja California recursos por 308,805.5 miles de pesos, al respecto, la entidad federativa solo presentó una base de datos referente a medicamentos por 189,640.8 miles de pesos y registros contables por 262,741.0 miles de pesos (véase resultado número 9 del presente informe); sin embargo, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la recepción de los insumos en sus almacenes para los fines establecidos, consistente en facturas, remisiones de producto, órdenes de remisión, registros de almacén, pólizas contables, entre otros, y que éstos se correspondieron con el Apéndice I del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación.

Cabe señalar que, a la fecha de la auditoría no se ha conciliado y notificado el monto de estos recursos y se validado el cierre del ejercicio 2021 con el INSABI, por lo que el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría núm. 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas contables y su documentación comprobatoria de la recepción en el almacén del ISESALUD de recursos por 77,127,353.92 pesos, con lo que se atiende parcialmente lo observado.

2021-A-02000-19-0430-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 185,613,645.52 pesos (ciento ochenta y cinco millones seiscientos trece mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 52/100 M.N.), por concepto de la recepción de los insumos en los almacenes de la entidad de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar para ser entregados en especie, consistente en facturas, remisiones de producto, órdenes de remisión, registros de almacén, pólizas contables, entre otros, así como de la comprobación de que éstos se corresponden con el Apéndice I que forma parte del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación.

Gastos de Operación

19. El ISESALUD destinó recursos líquidos del U013 2021, por 150,129.4 miles de pesos, para el pago del gasto de operación de las unidades médicas, relacionado exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, mismos que representaron el 14.8% de los recursos federales acordados por el INSABI.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

20. La Secretaría de Salud del Estado de Baja California y el ISESALUD celebraron el convenio específico de coordinación para el intercambio y/o prestación unilateral de servicios de atención médica con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el ISSSTE, la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California (UNEME) y el Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California (IPEBC), que contiene el catálogo específico de intervenciones, tratamientos, servicios auxiliares de diagnóstico y tarifas para el intercambio de los servicios en el estado, así como los términos para la prestación de los servicios y la atención médica, y las generalidades del pago; asimismo, se constató, de una muestra por 33,147.4 miles de pesos relacionada con este convenio, que el ISESALUD pagó los servicios prestados por la UNEME y el IPEBC, los cuales se ajustaron a los precios pactados.

21. El ISESALUD no remitió al INSABI el convenio celebrado con las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud (IMSS, ISSSTE, UNEME y el IPEBC) para el pago de los servicios prestados por estas instituciones, ni la relación de las unidades médicas y el acta de aprobación de su junta de gobierno relacionada con dichos servicios, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 Bis 35, fracción XVI; del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación "Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", numeral 6, literal e, párrafo cuarto, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5, apartado b, literal v.

2021-B-02000-19-0430-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar el convenio celebrado con las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud para el pago de los servicios prestados por estas instituciones, ni la relación de las unidades médicas y el acta de aprobación de su junta de gobierno relacionada con dichos servicios, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 Bis 35, fracción XVI, y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación "Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", numeral 6, literal e, párrafo cuarto, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5, apartado b, literal v.

Transparencia

22. El ISESALUD reportó al INSABI únicamente el informe del avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos del U013 2021 de septiembre de 2021 dentro del plazo establecido y de los demás meses (enero a agosto y octubre a diciembre de 2021) se carece de la comprobación de su reporte en el plazo señalado, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracciones IV y V; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado A, literal g, y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación "Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", numeral 9, párrafo segundo.

2021-B-02000-19-0430-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron al Instituto de Salud para el Bienestar únicamente el informe del avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021 de septiembre de 2021 dentro del plazo establecido y de los demás meses (enero a agosto y octubre a diciembre de 2021) carecen de la comprobación de su reporte en el plazo señalado, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracciones IV y V, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cláusula tercera, apartado A, literal g, y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación "Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", numeral 9, párrafo segundo.

23. El Gobierno del Estado de Baja California reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del U013 2021, en su componente de Ejercicio del Gasto, los cuales fueron publicados en su página de Internet para hacerlos de conocimiento al público en general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California; no obstante, el primer

trimestre fue publicado 35 días después del plazo establecido para su publicación en el órgano de difusión oficial del estado.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH-277-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El Gobierno del Estado de Baja California, por medio del ISESALUD, difundió la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos y manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados del U013 2021.

25. El Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del ISESALUD, no difundió ni actualizó de manera trimestral en su página de Internet, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos, las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos y los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos fueron destinados; los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, tratándose de recursos financieros, no incluyó el nombre de los proveedores que recibieron los pagos con cargo a los recursos del programa, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebra la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cláusula cuarta.

2021-B-02000-19-0430-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no difundieron ni actualizaron de manera trimestral en su página de Internet, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos, las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos y los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos fueron destinados; los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, tratándose de recursos financieros, no incluyeron el nombre de los proveedores que recibieron los pagos con cargo a los recursos del programa, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas

sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020, cláusula cuarta.

26. El Gobierno del Estado de Baja California, por conducto del ISESALUD, remitió a la Secretaría de Salud Federal, de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet.

Montos por Aclarar

Se determinaron 187,585,970.13 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 565,662.0 miles de pesos, que representó el 55.6% de los 1,016,808.0 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Baja California mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Baja California comprometió y devengó 700,043.2 miles de pesos, lo que representó el 68.9% de los recursos asignados; a la misma fecha, pagó 615,771.1 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, 700,043.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California infringió la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones; servicios personales y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos; así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California y su Anexo 4 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,972.3 miles de pesos, el cual representa el 0.3% de la muestra auditada, debido a la falta de documentación comprobatoria de los gastos registrados en la partida presupuestaria 25301; adicionalmente, quedó pendiente de aclarar un monto por 185,613.6 miles de pesos por la falta de información y documentación de los recursos recibidos en especie; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Baja California carece de la comprobación del reporte del avance del ejercicio de los recursos al Instituto de Salud para el Bienestar; publicó el primer trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del U013 2021 35 días después del plazo establecido; no difundió ni actualizó de manera trimestral en su página de Internet, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos, las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos y los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos fueron destinados; los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, no incluyó el nombre de los proveedores que recibieron los pagos con cargo a los recursos del programa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 230067, 230071 y 230072, todos del 17 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 4, 5, 6, 9, 13, 16, 18, 21, 22 y 25 del presente informe se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN: UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

"2022, Año de la Erradicación de la
Violencia contra las Mujeres en
Baja California"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

NUMERO DE OFICIO:

230067

20 ENE 2023

9:00 AM y 4:00 PM

OCTAVIO MENA ALARCÓN FOLIO: 0469
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE. -

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

19 ENE 2023



BAJA
CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	230071

"2022, Año de la Erradicación de la
Violencia contra las mujeres en
Baja California"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

20 ENE 2023

2 Horas

RECIBIDO

FOLIO: 0472

Mexicali, B. C. a 17 de enero de 2023.

OCTAVIO MENA ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. –

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
OFICIALES DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Por medio del presente, y en atención al oficio DAGF "B1"/263/2022 con el cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2021** relacionada con la revisión con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"

Al respecto, se adjunta oficio original número 008/2023 por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Hacienda en atención al **Resultado 32**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE
MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
17 ENE 2023
DESPACHADO
UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, - Procuradora Fiscal del Estado.
C.C.P. Maricela Díaz López, - Subsecretaria de Finanzas del Estado.

Archivo/minutario
MQM/cago



BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN:

UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA

230072

"2022, Año de la Erradicación de la
Violencia contra las mujeres en
Baja California"



DIRECCIÓN GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

NÚMERO DE OFICIO:

20 ENE 2023

6 Horas

RECIBIDO

FOLIO:

0473

Mexicali, B. C. a 17 de enero de 2023.

OCTAVIO MENA ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

P R E S E N T E. -

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

19 ENE 2023

13:33

OFICIALIA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCC

Por medio del presente, y en atención al oficio **DAGF "B1" /263/2022** con el cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2021** relacionada con la revisión con título **"Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"**

Al respecto, se adjunta copia de oficio número **SH-TES/00054/2023** por parte de la Tesorería de la Secretaría de Hacienda en atención a los **Resultados 3 y 9**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted,



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
20 ENE 2023
6 Horas
RECIBIDO
DAGF "B1"

ATENTAMENTE
MIRNA QUINTERO MENA
ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA



C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, - Procuradora Fiscal del Estado.
C.C.P. Maricela Díaz López, - Subsecretaria de Finanzas del Estado.

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD) y la Secretaría de Hacienda (SH), ambos del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 16, 19, fracción II, 34, 36, 38, fracción II, 42, 43, 67, 69, párrafo tercero, y 70, fracciones I y III.
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 10, fracciones I, IV y V, 77 bis 15, párrafos segundo y tercero, y fracción III, 77 bis 16, párrafos primero y último, y 77 Bis 35, fracción XVI.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2020: cláusulas tercera, apartado A, literal g, apartado B, párrafos cuarto, quinto y último, y apartado C, párrafo segundo, y cuarta.

Criterios de operación del programa de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2021, publicados en la página de la Secretaría de Salud: numerales 4, párrafos cuarto, quinto y sexto, y 5, párrafo primero, literal b, apartados b, literal v, i, primer párrafo, y ii.

Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación "Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social": numerales 6, literal a, párrafo primero, y literal b, párrafo segundo, y literal e, párrafo cuarto, y 9, párrafo segundo.

Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el título tercero bis de la ley general de salud, asociados a la prestación gratuita de servicios de salud: numerales tercero, noveno y undécimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.